



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el Decreto 1278/2002, No.2277/1979, Ley 115/1994, Ley 715/2001, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece, dentro de las competencias otorgadas a los entes territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones".

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 del 2002, establece, respecto de los nombramientos en provisionalidad que "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso (...)". (Subrayado fuera del texto).

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.4.6.3.14 del Decreto No. 490 de Marzo 28 de 2016, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, establece que "las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales, de los cargos de la carrera docente".

Que según el estudio de las Cargas Académicas, en las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, se requieren docentes en las diferentes áreas de desempeño.

Que la Oficina de Planta de la Secretaria de Educación Departamental certifico que dentro de la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, existen cargos en Vacantes Definitivas, generadas por las diferentes situaciones administrativas como Renuncias, Fallecimientos, Retiros Forzosos, Vacancias Definitivas y Pensión por Invalidez.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, implemento el aplicativo del Banco Nacional de la Excelencia, el cual, forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante la modalidad de nombramiento provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, consagra la obligación que tienen los entes territoriales certificados en educación, de reportar los cargos vacantes, estableciendo lo siguiente: "Cada vez que se presente una vacante definitiva de un cargo de docente de aula o docente lder de apoyo, la respectiva entidad territorial certificada en educación deberá incluir inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nómina, implementado en el marco del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, para que la misma se incorpore en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia"". (Subrayado fuera del texto).



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.2

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, establece que "cuando las entidades territoriales certificadas requieran hacer un nombramiento en provisionalidad de un cargo docente que se encuentre en vacancia definitiva, deberán ingresar al "Banco Nacional de Excelencia" el cual arrojará el aspirante que tiene el mayor puntaje entre los inscritos, para ocupar dicho cargo".

Que en virtud de la obligación consagrada en el artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016 y teniendo en cuenta que se hace necesario proveer los cargos que se encuentra en vacancia definitiva, este ente territorial procedió a efectuar el reporte de la novedad de los cargos vacantes en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", con el objeto de que dicho aplicativo efectúe la preselección de los docentes a ser vinculados en provisionalidad.

Que el Artículo 7° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, establece que "los aspirantes que resulten seleccionados a través del "Banco Nacional de Excelencia" deberán presentarse a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, dentro del término que establezca la propia entidad territorial certificada, a fin de adelantar los trámites correspondientes para el nombramiento en provisionalidad".

Que dicho nombramiento será en forma provisional en vacancia definitiva, mientras se nombre a un docente en periodo de prueba, luego de haber conformado lista de elegibles en virtud de convocatoria de concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio.

Que los docentes que a continuación se relacionan, se postularon y fueron preseleccionados por el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", para ser nombrados en *provisionalidad* en las respectivas vacantes reportadas:

1-MABIS GISELA GONZALEZ ALVEAR, identificada con C.C.57.426.019 expedida en Santa Marta, -fecha de nacimiento 24 de Octubre de 1968, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Humanidades -Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 6409, Folio 48, Registro 15246, el 23/09/2011.

2-LUIS CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ, identificado con C.C.1.082.881.847 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 19 de Julio de 1987, título Ingeniero Pesquero, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0288, Folio 070, Libro 42, Registro 23051, el 6/12/2013.

3-JESUS ALBERTO ARAUJO ROJAS, identificado con C.C.1.082.951.285 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 10 de Mayo de 1992, título Abogado, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 513, Folio 111, Registro 33927, el 02/09/2016, -Especialista en Docencia Universitaria, Universidad del Magdalena.

4-ARACELLYS AMARIS MARTINEZ, identificada con C.C.39.014.927 expedida en El Banco, -fecha de nacimiento 21 de Octubre de 1971, título Licenciado en Ciencias Naturales y Salud, otorgado por La Universidad de San Buenaventura, Acta 450, Folio 360-361, Libro 1, Registro 000006282, el 20/12/2001, -Especialista en Gerencia Informática, Corporación Universitaria Remington, el 3/09/2011.

5-YADIRA ARANGO PORTILLO, identificada con C.C.39.014.530 expedida en El Banco, -fecha de nacimiento 8 de Noviembre de 1969, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Matemática otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0005955, Folio 71, Registro 13321, el 25/09/2010, Magister Scientiarum en Informática Educativa, Universidad Dr.Rafael Belloso Chacin.

6-CATERINE MARGARITA VARELA DE LA HOZ, identificada con C.C.36.454.001 expedida en Fundación, -fecha de nacimiento 25 de Octubre de 1979, título Normalista Superior Enfoque en Lengua Castellana, otorgado por Escuela Normal Superior Corozal, Acta 027, Folio 043 el 27/09/2004.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0222 - DE 2019 **22 MAY 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.3

7-JHANT CARLOS ANAYA ESCALANTE, identificado con C.C.1.051.673.368 expedida en Mompos, -*fecha de nacimiento 7 de Junio de 1994*, título Ingeniero de Sistemas, otorgado por La Universidad de Cartagena, Folio 136, Libro 42, el 2/04/2016.

8-ERICK RODOLFO PADILLA LOPEZ, identificado con C.C.1.082.967.067 expedida en Santa Marta, -*fecha de nacimiento 20 de Abril de 1993*, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Informática, otorgado por La Universidad del Magdalena, Folio 151, Libro 48, Acta 1939, el 20/04/2016.

9-MATIAS ANTONIO VARGAS MORALES, identificado con C.C.7.592.172 expedida en Pivijay -*fecha de nacimiento 24 de Marzo de 1957*, título Licenciado en Educación Básica Primaria con Enfoque en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés) otorgado por La Universidad Antonio Nariño, Folio 570-11, Libro 11, Acta 3559, el 8/11/2001.

10-YURANIS PAOLA SALAS CASTRO, identificada con C.C.55.230.222 expedida en Barranquilla -*fecha de nacimiento 22 de Noviembre de 1984*, título Ingeniero Industrial, otorgado por La Universidad Autónoma del Caribe, Acta 273, el 15/12/2006, -Especialista en Salud Ocupacional, Universidad del Norte, Acta 2014-08-08-29-C L23-F0698-R0004, el 24/10/2014.

11-GUSTAVO ALFREDO RUIZ CHARRIS, identificado con C.C.1.079.911.560 expedida en Pivijay -*fecha de nacimiento 28 de Noviembre de 1986*, título Licenciado en Educación Básica Primaria con Enfoque en Informática, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0010862, Folio 227, Libro 43, el 25/04/2014.

12-MARIA DE LA CRUZ CANTILLO MEJIA, identificada con C.C.57.302.559 expedida en Pivijay -*fecha de nacimiento 1 de Diciembre de 1969*, título Licenciado en Ciencias Sociales, otorgado por La Universidad del Magdalena, Folio 90, Libro 09, Acta 3804, Registro 5891, el 13/12/2002, -Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, Fundación Universitaria Los Libertadores, el 14/08/2015. X

13-MONICA MARIA PALACIO VILLA, identificada con C.C.57.303.197 expedida en Pivijay -*fecha de nacimiento 20 de Noviembre de 1971*, título Licenciado en Psicopedagogía, otorgado por La Corporación Universitaria de la Costa, Folio 327, Libro 001, No. 000432, el 5/02/1997.

14- HECTOR JOSE POVEDA BLANQUICET, identificado con C.C.72.272.140 expedida en Barranquilla -*fecha de nacimiento 11 de Enero de 1982*, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Tecnología e Informática, otorgado por La Universidad Antonio Nariño, Acta 0422, Folio 276-3, Libro 28, el 19/10/2018.

15-EMILIA CRISTINA GOMEZ OROZCO, identificada con C.C.26.880.074 expedida en Salamina -*fecha de nacimiento 11 de Diciembre de 1969*, título Licenciado en Ciencias Religiosas, otorgado por La Pontificia Universidad Javeriana, Diploma 3394, Acta 3191, Folio 48, Libro 22, el 27/02/1999.

16-MARIEL ALEXANDRA MARTINEZ BRITO, identificada con C.C.1.082.926.812 expedida en Santa Marta -*fecha de nacimiento 16 de Diciembre de 1990*, título Normalista Superior, otorgado por Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Acta 17, Folio 30, Libro 4, No. 024-17, el 11/12/2009. (D)

17-MARIA LILA MURGAS HUGUET, identificada con C.C.1.062.397.493 expedida en San Diego -*fecha de nacimiento 16 de Mayo de 1989*, título Licenciada en Lengua Castellana e Inglés, otorgado por La Universidad Popular del Cesar, Acta 329, Folio 60, Libro 10, No. 17886, el 30/09/2016.

18-MARCEL VALDES MEDINA, identificado con C.C.3.021.868 expedida en Fontibón, -*fecha de nacimiento 23 de Octubre de 1956*, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Matemáticas, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0015903, Folio 311, Libro 48, Registro 33171 el 20/05/2016. (D)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0222 DE 2019 **22 MAY 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.4

Que mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal -No. 032, -No. 033, -No. 034, fechados Abril 10 de 2019**, expedidos por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se certifica que existen los recursos para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales, para efectuar los nombramientos Provisionales en la planta de cargos aprobada.

Que las plazas dejadas por los Docentes retirados del servicio activo, serán asignadas a las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, para suplir las necesidades presentadas en las distintas áreas de desempeño.

Que los títulos profesionales de los docentes a ser nombrados, fueron debidamente convalidados y acreditados por las respectivas entidades de educación superior que los expidieron, tal y como consta en los certificados que se encuentran anexos en las respectivas hojas de vida.

Que en mérito de los expuesto anteriormente;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Nombrar Provisionalmente en las Vacancias Definitivas, en la Planta Global de Cargos de Docentes en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados, Departamento del Magdalena, mientras se provea el cargo en periodo de prueba, producto del concurso de méritos a los Docentes que se relacionan, por *Habilitación del Aplicativo Banco Nacional de Excelencia*, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, se les cancelará con Recursos del Sistema General de Participaciones.*

| No. ORD | CEDULA DE CIUDANIA | NOMBRES APELLIDOS | AREA | INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL | MUNICIPIO |
|---------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------|--|-----------|
| 1 | 57.426.019 | MABIS GISELA GONZALEZ ALVEAR | QUIMICA | LUZ MARINA CABALLERO | CONCORDIA |
| 2 | 1.082.881.847 | LUIS CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ | MATEMATICAS | TERCERA MIXTA | FUNDACION |
| 3 | 1.082.951.285 | JESUS ALBERTO ARAUJO ROJAS | CIENCIAS SOCIALES | FUNDACION | FUNDACION |
| 4 | 39.014.927 | ARACELLYS AMARIS MARTINEZ | PRIMARIA | JOSE BENITO BARROS PALOMINO | EL BANCO |
| 5 | 39.014.530 | YADIRA ARANGO PORTILLO | MATEMATICAS | SILVIA COTES DE BISWELL | EL BANCO |
| 6 | 36.454.001 | CATERINE MARGARITA VARELA DE LA HOZ | PRIMARIA | AGRICOLA EL PIÑON | EL PIÑON |
| 7 | 1.051.673.368 | JHANT CARLOS ANAYA ESCALANTE | MATEMATICAS | LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO | PLATO |
| 8 | 1.082.967.067 | ERICK RODOLFO PADILLA LOPEZ | PRIMARIA | RURAL DE MEDIALUNA | PIVIJAY |
| 9 | 7.592.172 | MATIAS ANTONIO VARGAS MORALES | IDIOMA EXTRANJERO-INGLES | AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES- | PIVIJAY |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0222 - DE 2019 22 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.5

| No. ORD | CEDULA DE CIUDANIA | NOMBRES APELLIDOS | AREA | INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL | MUNICIPIO |
|---------|--------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------|
| 10 | 55.230.222 | YURANIS PAOLA SALAS CASTRO | MATEMATICAS | LICEO PIVIJAY | PIVIJAY |
| 11 | 1.079.911.560 | GUSTAVO ALFREDO RUIZ CHARRIS | TECNOLOGIA E INFORMATICA | RURAL DE MEDIALUNA | PIVIJAY |
| 12 | 57.302.559 | MARIA DE LA CRUZ CANTILLO MEJIA | CIENCIAS SOCIALES | LICEO PIVIJAY | PIVIJAY |
| 13 | 57.303.197 | MONICA MARIA PALACIO VILLA | PREESCOLAR | RURAL DE MEDIALUNA | PIVIJAY |
| 14 | 72.272.140 | HECTOR JOSE POVEDA BLANQUICET | TECNOLOGIA E INFORMATICA | BACHILLERATO DE SALAMINA | SALAMINA |
| 15 | 26.880.074 | EMILIA CRISTINA GOMEZ OROZCO | PRIMARIA | GUAIMARO | SALAMINA |
| 16 | 1.082.926.812 | MARIEL ALEXANDRA MARTINEZ BRITO | PRIMARIA | SANTA ROSALIA | ZONA BANANERA |
| 17 | 1.062.397.493 | MARIA LILA MURGAS HUGUET | IDIOMA EXTRANJERO - INGLES | MACONDO | ZONA BANANERA |
| 18 | 3.021.868 | MARCEL VALDES MEDINA | MATEMATICAS | MACONDO | ZONA BANANERA |

ARTICULO SEGUNDO: El Docente nombrado se le cancelará su salario y demás emolumentos salariales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1278/2002.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado el presente Acto Administrativo, el docente deberá tomar posesión del cargo, **fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo.** La vinculación que aquí se ordena **es Provisional**, no ocasiona **propiedad ni continuidad laboral y no genera derecho de carrera.**

ARTICULO CUARTO: Luego de notificado el presente decreto, los docentes nombrados tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación. (W)

ARTICULO QUINTO: Entréguese copia del presente Decreto al Docente nombrado, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Planta de esta Secretaría.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo se notificará en la forma y términos previstos en el C.P.A.C.A, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área Atención al Ciudadano, dependiente de esta Secretaría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 GOBERNACION DEL MAGDALENA
 Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0222- DE 2019 **22 MAY 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag. 6

(Viene nombramientos de Docentes en provisionalidad comienza con MABIS GISELA GONZALEZ ALVEAR, termina con MARCEL VALDES MEDINA, total 18)

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra él no procede recurso alguno.

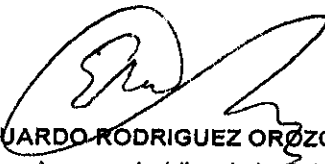
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los _____ 2019

22 MAY 2019


ROSA COTES DE ZUÑIGA
 Gobernadora del Departamento del Magdalena


EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL
 Secretario de Educación Departamental


EDUARDO RODRIGUEZ ORZCO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación

Revisó: **MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS**
 Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica
 Secretaría de Educación Departamental

Vo. Bo. **Frañca Elena Medina Marin**
 Profesional Universitario - Área Planta

Vo. Bo. **CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGON**
 Abogado Externo - Asesor Despacho

Proyectó: **Esther Cecilia Delghams R**
 Técnico Operativo Área Planta

El Suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL
 Secretario de Educación Departamental